



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de enero del 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-CS/AS-SM-014-2025-MDNCH-1 de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección; el Informe Legal N° 0091-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2642822, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 en el artículo 43°, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2 (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

asimismo, en el artículo segundo, se Designa al Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación (...);

Que, mediante Carta N° 001-2025-CS/AS-SM-014-2025-MDNCH-1 de fecha 27 de enero del 2025, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2642822, por el valor referencial de S/ 396,438.03 (Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Con 03/100 Soles), bajo Sistema de Contratación Suma Alzada y cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, adjunta el acta de elaboración de bases administrativas y las bases debidamente visadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0091-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de enero del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2642822, por el valor referencial de S/ 396,438.03 (Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Con 03/100 Soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el presidente del Comité de Selección, se procede a emitir el presente acto resolutorio, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria), para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2642822, por el valor referencial de S/ 396,438.03 (Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Con 03/100 Soles); de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

